GANADERÍA

FNG | FONDO NACIONAL DEL GANADO FEDEGAN

Retención ganadera

La participación de las hembras en el sacrificio, continuó su tendencia a la baja, llegando en marzo de 2015 a 39,1%. Este dato indica el tránsito de la producción ganadera por una fase de retención de vientres.



Baja producción de carne en canal

Durante el primer trimestre de 2015 se sacrificaron 937 mil cabezas, con un peso en pie de 384.835 toneladas y 199.051 toneladas de carne en canal. Estas cifras son inferiores en 4,2 y 4,4% respectivamente frente al año anterior.

La Circular externa conjunta para plantas de beneficio animal:

El 1500 a la vista

No hay plazo que no se cumpla, ni cuerpo que lo resista. Por fin luz al final de túnel para el cumplimiento del Decreto 1500 de 2007



Las plantas de beneficio tienen plazo para implementar su Plan de Racionalización de beneficio Animal - PRPBA hasta el 8 de agosto de 2016.

Con un tiempo de antelación, de un año y tres meses, el Gobierno nacional conmina a los Gobernadores, alcaldes y tenedores de plantas de beneficio animal, para que culminen o desarrollen las acciones que demandan el proceso de racionalización y los Planes Graduales de Cumplimiento.

De observarse lo estipulado en el Decreto 2270 de 2012, que aplazó una vez la entrada en vigencia del Decreto 1500 de 2007, el país podrá salir de un muy largo periodo de una transición normativa.

Decreto 1500 de 2007 creó y actualizó el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles destinados al consumo humano.

Mediante el Decreto 1500 de 2007 el Gobierno Nacional creó y actualizó el Sistema Oficial de Inspección, Vigilancia y Control de la Carne y Productos Cárnicos Comestibles destinados al consumo humano, el cual contempla los eslabones de la cadena, desde la producción primaria, beneficio, desposte, desprese, procesamiento, almacenamiento, transporte, comercialización y expendio, hasta la importación y exportación de dichos productos.

Lo que busca esta circular es enviar un mensaje en el sentido que la entrada en vigencia de dicha norma no se aplazará nuevamente. Por eso recuerda que para el eslabón de Plantas de Beneficio Animal se deben tener en cuenta las disposiciones establecidas con los Planes de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal - PRPBA, a los que se hace referencia en los Decretos 2965 de 2008 y 2380 de 2009, así como los criterios definidos en la Resolución 3659 de 2008 modificada por la Resolución 4772 de 2009.

Aspectos a tener en cuenta

La Circular 0016 del 5 de mayo de 2015, concretamente pide a los funcionarios antes señalados, ejecutar la política de salud pública de la Nación, en tres aspectos:

1. Garantizar, en conjunto con los Alcaldes, el abastecimiento de carne y productos cárnicos comestibles de las especies bovina y porcina en sus jurisdicciones.

2. Realizar seguimiento a la implementación del Plan de Racionalización de Plantas de Beneficio Animal, PRPBA, que incluye la presentación e implementación del plan gradual de cumplimiento de cada planta de beneficio seleccionada de acuerdo con el estudio de pre factibilidad de su jurisdicción, con el apoyo de la mesa de racionalización establecida en cada departamento (Resolución 3659 de 2008). Y,

3. Realizar seguimiento a la construcción de las plantas de beneficio nuevas establecidas en el PRBPA, las cuales deberán estar en funcionamiento a más tardar el 8 de agosto de 2016, con el apoyo de la mesa de racionalización establecida en cada departamento (Resolución 3659 de 2008).

Estas medidas le permitirán al país encaminarse hacia un estándar sanitario único, que es condición necesaria para la exportación de carne.

Recuerda el Gobierno en la Circular, que es firmada por las Ministras de Comercio, Industria y Turismo, Cecilia Álvarez Correa y de Transporte, Natalia Abello Vives; y los ministros de Agricultura y Desarrollo Rural, Aurelio Irragori Valencia; de Salud y Protección Social, Alejandro Gaviria Uribe; y de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Gabriel Vallejo López, que:

- El Plan Gradual de Cumplimiento de cada planta de beneficio incluida en el Plan de Racionalización de Plantas de beneficio Animal - PRPBA deberá estar implementado en su totalidad a más tardar el 8 de agosto de 2016.
- Las plantas de beneficio que a más tardar el 8 de agosto de 2016 no hayan implementado la totalidad de lo dispuesto en el Decreto 1500 de 2007 modificado por el Decreto 2270 de 2012, serán objeto de las medidas sanitarias de seguridad y las sanciones a que haya lugar.
- Las plantas de beneficio presentadas en su momento en los distintos PRPBA como categoría regional, equivalen a las plantas de categoría nacional.
- Las plantas de beneficio definidas en su momento como régimen especial, son equivalentes a las plantas de autoconsumo, teniendo en cuenta que se incluye la categoría del municipio como criterio para su clasificación. Es importante tener en cuenta que una planta de autoconsumo no podrá ubicarse en un municipio donde exista una planta de categoría nacional y demás requisitos establecidos en el artículo 12 del Decreto 2270 de 2012.

Señala además que el no garantizar el cumplimiento de la normatividad sanitaria en las plantas definidas como nuevas o regionales en el PRPBA, puede generar problemas de abastecimiento en varios municipios.

Y que cuando se requiera incluir la especie porcina en los PRPBA previamente establecidos, con el fin de garantizar el abastecimiento de carne de esta especie, se deberá contar con los resultados del estudio de pre factibilidad para ser analizados y aprobados por la mesa departamental del PRPBA. Dicha mesa, en conjunto con el Gobernador Departamental, serán los responsables de hacer el seguimiento correspondiente a fin de asegurar la implementación del Sistema Oficial, a más tardar el 8 de agosto de 2016.



Garantizar el abastecimiento de carne y productos cárnicos comestibles de la especie bovina, es responsabilidad de Gobernadores y Alcaldes.

Editorial

Esto no pinta bien

No nos referimos al tema de La Habana, sino al fenómeno de El Niño. Los primeros reportes de la Gerencia Técnica de Fedegán – Fondo Nacional del Ganado, señalan que al finalizar el mes de mayo, ocho departamentos de la Región Caribe han sido impactados por el verano, y que el número de animales muertos asciende a 15.031, y se han debido desplazar a otras regiones 578 mil cabezas.

Sucre es el Departamento más afectado hasta ahora con la muerte de 4.759 animales. Le sigue Magdalena, con 3.656; y Bolívar con 3.313. En esos mismos departamentos el número de animales que se han tenido que desplazar supera las 455 mil cabezas.

El pasado fenómeno de El Niño, junto con el aumento de las exportaciones en pie hacia Venezuela en 2012 y 2013, incentivó la fase de liquidación del ciclo ganadero, en donde el sacrificio de hembras llegó a participar casi con el 45% del total faenado, siendo su participación normal por debajo de 40%, lo cual redujo el tamaño del hato.

En esta oportunidad nos encontramos en la fase de retención, en donde se sacrifican menos hembras, pero el impacto del Fenómeno de El Niño afecta su condición corporal, lo cual impactará la tasa de natalidad, aparte de las que morirán por falta de comida.

Pero también nos encontramos en una situación crítica por la decisión de la industria de bajar el precio del litro de leche pagado al productor, o por su negativa a recoger la leche.

Sin plata, sin comida y con costos aumentando, vemos un panorama muy oscuro para la economía ganadera para lo que resta del año, sobre todo la de la Región Caribe, por cuenta de la prolongación de este fenómeno.

Se requieren medidas urgentes. Muchos ganaderos están solicitando la declaratoria de emergencia para esa región. El Gobierno se ha tardado en reaccionar para implantar medidas o políticas para mitigar en el sector este riesgo. Las bodegas con comida que Fedegán junto con el Ministerio de Agricultura, han puesto en marcha anteriormente, ayudaron mucho.

El país se encamina hacia un estándar sanitario único, que es condición necesaria para la exportación de carne.

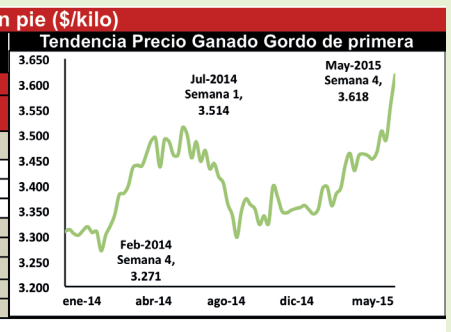
Precio promedio ganado gordo en pie ($/kilo)

Machos primera calidad

Región	Semanas de 2015		
	24 May - 30 May	17 May - 23 May	10 May - 16 May
Índice de precio FRIOGAN (1)	3.625	3.595	3.565
Friogan-Corozal	3.390	3.350	3.320
Friogan-La Dorada	3.700	3.500	3.500
Friogan-Villavicencio	3.775	3.775	3.775
CATAMA (2)	3.500	3.500	3.500
COFEMA - Florencia (2)	3.500	3.400	3.650
EFEGE - Bogotá (2)	3.690	3.675	3.750
FERIA DE GANADOS-Medellín	3.943	3.778	3.673
FRIGOSINÚ - Monteria (3)	3.450	3.400	3.400

(1) Precio promedio ponderado plantas FRIOGAN
(2) Guadalupe, Catama y Cofema son precios de referencia
(3)Frigosinu es precio en potrero

Tendencia Precio Ganado Gordo de primera



Precio promedio novillo gordo en pie (USD$/kg)

Novillo gordo	Colombia	Argentina	Brasil	Uruguay	Paraguay	Estados Unidos	México	Costa Rica	Australia	Canada
may-15	1,51	1,88	1,81	1,71	1,49	3,56	2,71	2,47	1,75	3,56
abr-15	1,41	1,82	1,79	1,68	1,57	3,61	2,73	2,37	1,74	3,52
Variación mes anterior May 2015 / Abr 2015	7,1%	2,8%	1,1%	2,0%	-4,9%	-1,48%	-0,42%	4,47%	0,60%	0,97%
	Subió	Subió	Subió	Subió	Bajó	Bajó	Bajó	Subió	Subió	Subió
may-14	1,83	1,88	2,02	1,74	1,60	3,24	2,60	1,88	1,60	3,02
Variación año Anterior Mayo 2015 / Mayo 2014	-17,8%	-0,4%	-10,3%	-1,6%	-6,8%	9,7%	4,4%	31,5%	9,1%	17,8%
	Bajó	Bajó	Bajó	Bajó	Bajó	Subió	Subió	Subió	Subió	Subió